

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 061/04.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Mariano Muñoz Heredia, Avda. Santo Reino, 27, de Andújar (Jaén).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 004/04.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Cost Molina, Guadalcazar, 12, de Almodóvar del Río (Córdoba).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio His-

tórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 063/04.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Romero Romero, La Palma, 17, de La Campana (Sevilla).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 3 de julio de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2009, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.6 y 11.4 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvención

para actividades de Cooperación Cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 20 de junio), y en el apartado 9 de la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 23 de enero), se hace pública la Resolución del Delegado Provincial, de fecha 3 de julio de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, programa 45E.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, C/ Marqués de Larios, núm. 9, 2.ª planta, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para presentar el documento de aceptación, indicado en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Málaga, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental.*

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental, y la Orden de 26 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2009, mediante Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Campos de Voluntariado Ambiental, la Directora General

### RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental, convocatoria 2009, la Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio de deslinde del monte público «Los Barranquitos».*

Expte. MO/00020/2009.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

APELLIDOS	NOMBRE	POL./PARCELA	T.M.
ALONSO CANO	JOSÉ ANTONIO	10/232	BAZA
ANDRÉS MATEO	SACRAMENTO	10/113	CASTILLÉJAR
CABRERA GARCÍA	ABDON	10/124	CASTILLÉJAR
CÁCERES CARRICONDO	EUSEBIO	9/275	CASTILLÉJAR
CARAYOL MAÑAS	JULIÁN	9/295	CASTILLÉJAR
COLLADO ROMO	JULIO	9/267	RIPOLLET
DENGRÁ SÁNCHEZ	EUGENIA	10/122	DENIA
DENGRÁ SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO	10/415	CASTILLÉJAR
ELVIRA ROMÁN	ANDRÉS	9/294	CASTILLÉJAR
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JOSÉ	10/112	CASTILLÉJAR
GARCÍA COLLADO	AURELIA	9/282	CASTILLÉJAR
GARCÍA GÓMEZ	DOLORES	10/114	CAMBRLIS
GARCÍA GONZÁLEZ	ANTONIO	9/290	CASTILLÉJAR
GARCÍA GONZÁLEZ	ATERBINA	9/293, 9/291, 9/288	CASTILLÉJAR
GARCÍA GONZÁLEZ	FRANCISCA	9/287	CASTILLÉJAR
GARCÍA GONZÁLEZ	M. CARMEN	9/289	CASTILLÉJAR
GARCÍA LÓPEZ	CARMEN	9/298	CASTILLÉJAR
GARCÍA MAÑAS	MARÍA	9/299	CASTILLÉJAR
GARCÍA NAVARRO	ANTONIO	10/37, 10/39	CASTILLÉJAR
GARCÍA SÁNCHEZ	RAFAEL	10/41	CASTILLÉJAR
IRIARTE CALLE	FRANCISCO	9/273	CASTILLÉJAR
IRIARTE ZAMBUDIO	AMELIA	9/274	BAZA
IZQUIERDO CARBONELL	RAFAEL	10/402, 10/403	CERDANYOLA DEL VALLÉS
JIMÉNEZ PEDROSA	M. CARMEN	10/71	CASTILLÉJAR
MARTÍNEZ GILVERT	FÉLIX	10/123	CASTILLÉJAR
MARTÍNEZ PINTENO	ANGELES	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ PINTENO	ASCENSIÓN	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ PINTENO	JUAN JOSÉ	9/277	CASTILLÉJAR
MARTÍNEZ PINTENO	PIEDAD	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ PINTENO	QUITERIA	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	JUAN DE DIOS	10/241	CASTILLÉJAR
MASEGOSA NAVARRETE	ROSA M.	10/38	CASTILLÉJAR
MILLÁN MOYA	ANTONIO	9/481, 9/22	CASTILLÉJAR
MORENO MUÑOZ	OCTAVIO P.	9/297	CARTAGENA
PARDO MARTÍNEZ	ISABEL	10/230	CASTILLÉJAR
PINTENO AVELLÁN	LEOVIGILDO	9/276	CASTILLÉJAR
PORTILLO DUEÑAS	FERNANDO	7/389	GALERA
RECHE FERNÁNDEZ	LUIS	10/240	CASTILLÉJAR
RODRÍGUEZ BUJALDON	JOSÉ	10/239	BENAMAUREL